



Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2024-4443-O

Quito, D.M., 12 de agosto de 2024

Asunto: Solicitud de revisión de informe técnico, respecto de la donación del predio predio Nro. 370289 a favor del GADPR Pifo EXP PM No. 2024-01816

Señor Magíster
Julio César Valdivieso Soria
Administrador Zonal
ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo, me dirijo a usted con relación al oficio Nro. GADDMQ-PM-2024-3246-O, de 02 de julio de 2024, remitido por la Subprocuradora de Asesoría de Uso y Ocupación de Suelo, Subrogante de la Procuraduría Metropolitana, misma que indicó a la Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles:

“(...) previo a emitir el criterio legal correspondiente, a fin de que la Comisión de Propiedad y Espacio Público y posteriormente el Concejo Metropolitano tomen una decisión debidamente sustentada, devuelve el expediente virtual del presente caso, a fin de que se analicen y verifiquen las observaciones planteadas en el presente oficio”.

Al respecto, manifiesto lo siguiente:

I. ANTECEDENTES. –

1. Con documento Nro. GADDMQ-AM-AGD-2023-4834-E, de 17 de julio de 2023, mismo que contiene el Oficio No. 200 GPY, de 17 de julio de 2023, a través del cual, el Ing. Carlos Olmedo Yanacallo, Presidente del GAD Parroquial de Pifo, solicitó al señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, lo siguiente:

“(...) se sirva resolver la transferencia del dominio de propiedad, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Pifo, mediante DONACIÓN O TITULO GRATUITO, del inmueble en el cual se encuentra ubicada la Piscina, conforme la identificación catastral que se señalado anteriormente y que corresponde al PREDIO No. 370289, CLAVE CATASTRAL: 20033.04.007.”

2. Mediante memorando Nro. GADDMQ-DMGBI-AL-2023-0376-M, de 08 de agosto de 2023, el Área Legal de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, solicitó a las Áreas Técnicas de la misma Dirección Metropolitana:

“(...) Al respecto, y conforme las competencias asignadas por el Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, solicito de la manera más comedida que, se proceda con la elaboración de la siguiente información:

Área Técnica de Inventario: Se proceda con la elaboración del respectivo informe de titularidad del Predio No. 370289, Clave Catastral: 20033.04.007, ubicado en la cabecera parroquial, en el sector urbano de la Parroquia de Pifo.

Área Técnica de Administración de Bienes Inmuebles: Se proceda con la respectiva inspección in-situ, y se elabore el informe técnico de disponibilidad del Predio No. 370289, Clave Catastral: 20033.04.007, ubicado en la cabecera parroquial, en el sector urbano de la Parroquia de Pifo.”

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2024-4443-O

Quito, D.M., 12 de agosto de 2024

3. Según oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2023-3713-O, de 08 de septiembre de 2023, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, solicitó al Registro de la Propiedad:

"(...) se remita un Certificado de Gravámenes que contenga superficie y linderos del predio No. 370289, adquirido mediante donación del señor Alberto Rodríguez Muñoz, bajo las siguientes especificaciones: (...)"

4. Con memorando Nro. GADDMQ-DMGBI-AT-2023-0789-M, de 11 de septiembre de 2023, el Área Técnica de Gestión de Bienes Inmuebles de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, señaló:

"(...) Respecto a la solicitud realizada, me permito informar que el día 30 de agosto de 2023 se realizó la inspección para la verificación del ocupación y estado actual del predio No. 370289, de la cual se desprende el informe técnico DMGBI-AT-2023-271_370289 (adjunto)."

5. Con memorando Nro. GADDMQ-DMGBI-AT-2023-1051-M, de 22 de noviembre de 2023, el Área Técnica de Inventario de la Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles, estableció:

"(...) Con los antecedentes expuestos y con base en el Reglamento Administración y Control de Bienes del Sector Público, se remite el Informe Técnico No. DMGBI-ATI-2023-0297 de 22 de noviembre de 2023, con relación a la titularidad del predio No. 370289

Adicionalmente, sírvase encontrar adjunto el certificado de gravámenes con número de trámite 2577502 emitido por el Registro de la Propiedad."

6. Según oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2023-5086-O, de 22 de noviembre de 2023, la Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles, solicitó a la Administración Zonal Tumbaco:

"(...) se sirva remitir a esta Dirección Metropolitana, informe técnico, legal y social, para continuar con el trámite de donación del Predio Nro. 370289, solicitado por el GAD Parroquial de Pifo."

7. Conforme memorando Nro. GADDMQ-AZT-2024-0059-M, de 23 de enero de 2024, la Administración Zonal Tumbaco, indicó a esta Dirección Metropolitana:

"(...) En virtud de lo expuesto, dando cumplimiento a lo dispuesto por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, se remite el Informe técnico No. AMZT-DGT-TV/2023/450, Informe Social Nro. AMZT-UGP-MFG-2024-002 e Informe Legal Nro. 015-DAJ-AZT-2024, así como el levantamiento planimétrico georeferenciado en formato DWG y PDF, con el fin de que se continúe con la donación del predio Nro. 370289, de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Parroquial "Pifo"."

8. Según oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2024-0503-O, de 29 de enero de 2024, la Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles, solicitó a la Dirección Metropolitana de Catastro:

"(...) se sirva remitir a esta Dirección Metropolitana, la respectiva ficha valorativa del Predio Nro. 370289, con el fin de continuar con la donación solicitado por el GAD Parroquial Rural de Pifo."

9. Mediante oficio Nro. GADDMQ-SHOT-DMC-UGCE-2024-0249-O, de 05 de febrero de 2024, la Dirección Metropolitana de Catastro - Unidad de Gestión de Catastro Especial, señaló:

"(...) Por lo expuesto y conforme la normativa legal citada, la Unidad de Gestión de Catastro Especial de la Dirección Metropolitana de Catastro de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial dentro del ámbito de sus competencias y atribuciones, informa que, una vez analizada la documentación adjunta en el expediente



Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2024-4443-O

Quito, D.M., 12 de agosto de 2024

SITRA, procede a emitir el Informe Técnico Nro. SHOT-DMC-UGCE-2024-0309 de 01 de febrero de 2024, mismo que se servirá encontrar adjunto al presente.”

10. Conforme oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2024-0825-O, de 15 de febrero de 2024, la Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles, solicitó a la Administración Zonal Tumbaco:

“(...) se sirva subsanar las observaciones contenidas en el Informe Técnico Nro. SHOT-DMC-UGCE-2024-0309 de 01 de febrero de 2024, remitido por la Dirección Metropolitana de Catastro – UGCE, mismo que indica: (...)”

11. De acuerdo con el documento No. GADDMQ-AM-AGD-2024-1182-E, de 16 de febrero de 2024, el cual contiene el Oficio No.119 GPRP, de 16 de febrero de 2024, remitido por el Ing. Carlos Olmedo Yanacallo, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Pifo, mismo que solicitó al ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO:

“(...) a través suyo al Consejo Metropolitano, que se sirva transferir a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Pifo, mediante la figura jurídica de DONACIÓN, el dominio y propiedad del inmueble en el cual se encuentra funcionando la Piscina de la Parroquia, cuyo número de predio es No. 370289. (...)”

12. Con oficio Nro. GADDMQ-DC-VA-2024-0228-O, de 20 de febrero de 2024, el Sr. Ángel Vega, Concejal Metropolitano, puso en conocimiento a esta Dirección Metropolitana:

“(...) el Oficio Nro. 119 GPRP de fecha 16 de febrero de 2024, suscrito por el Ing. Carlos Olmedo, Presidente del GAD Pifo, mediante el cual manifiesta y solicita: “...I.-Dentro de nuestra Parroquia existe un inmueble que es de propiedad municipal, en el cual se encuentra construida la Piscina de la Parroquia; este inmueble tiene el número de predio No. 370289 y clave catastral Nro. 20033.04.007. A partir de la fecha de inauguración de la piscina, en el año 1950, con el pasar del tiempo, este espacio recreativo se le ha ido mejorando paulatinamente; sin embargo, esas mejoras no han sido suficientes para que la población asista de manera masiva a este espacio recreativo, motivo por el cual el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Pifo, solicitó a la Administración Zonal de Tumbaco, la suscripción del "CONVENIO DE USO Y ADMINISTRACIÓN" de la piscina, mismo que tenía como objetivo principal la remodelación y adecuación del espacio, para brindar un mejor espacio a la parroquia. (...)”

13. Mediante oficio Nro. GADDMQ-AZT-2024-0412-O, de 04 de marzo de 2024, la Administración Zonal Tumbaco, indicó a esta Dirección Metropolitana:

“(...) Al respecto se ajunta el levantamiento topográfico en formato pdf con las firmas de responsabilidad respectiva y en formato dwg, con las correcciones solicitadas.” (sic)

14. Conforme oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2024-1191-O, de 06 de marzo de 2024, la Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles, solicitó a la Dirección Metropolitana de Catastro:

“(...) En virtud de lo expuesto, con la finalidad de continuar el trámite administrativo correspondiente, se pone en conocimiento el oficio Nro. GADDMQ-AZT-2024-0412-O, de 04 de marzo de 2024, donde la Administración Zonal Tumbaco adjunta el levantamiento con las correcciones solicitadas.

Por lo tanto, se reitera la petición realizada por esta Dirección Metropolitana mediante oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2024-0503-O, de 29 de enero de 2024, mismo que solicitó: (...)”

15. Según oficio Nro. GADDMQ-SHOT-DMC-UGCE-2024-0547-O, de 10 de marzo de 2024, la Unidad de



Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2024-4443-O

Quito, D.M., 12 de agosto de 2024

Gestión de Catastro Especial de la Dirección Metropolitana de Catastro, informó a esta Dirección Metropolitana:

“(…) Una vez analizada la documentación en el expediente SITRA, se verificó que el área del lote de terreno y las dimensiones de los linderos indicados en el levantamiento planimétrico del predio No. 370289 difieren con los datos registrados en el Informe Técnico emitido por la Administración Zonal Tumbaco Nro. AMZT-DGT-TV/2023/450. Por consiguiente, se requiere una actualización del mencionado informe, debido a las correcciones realizadas por la misma Administración Zonal Tumbaco.

Por lo expuesto, la Unidad de Gestión de Catastro Especial de la Dirección Metropolitana de Catastro de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, solicita gentilmente subsanar las observaciones antes mencionadas, previo a dar atención al requerimiento.”

16. Con oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2024-1441-O, de 20 de marzo de 2024, la Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles, solicitó a la Administración Zonal Tumbaco:

“(…) se sirva ratificar o rectificar el informe técnico emitido por la Administración Zonal a su cargo, en virtud de las observaciones realizadas por la Unidad de Gestión de Catastro Especial de la Dirección Metropolitana de Catastro de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, mediante oficio Nro. GADDMQ-SHOT-DMC-UGCE-2024-0547-O, de 10 de marzo de 2024, el cual indicó: (…)”

17. Mediante oficio Nro. GADDMQ-AZT-2024-0638-O, de 04 de abril de 2024, la Administración Zonal Tumbaco, indicó a la Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles:

“(…) Al respecto, pongo en su conocimiento que se rectifica el Informe Técnico AMZT-DGT-TV/2023/450, para lo cual me permito remitir el Informe Técnico AZT-DZHOP-GU/2024/124 de 03 de abril de 2024.”

18. Según oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2024-1994-O, de 16 de abril de 2024, la Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles, solicitó a la Dirección Metropolitana de Catastro:

“(…) Por lo tanto, se reitera la petición realizada por esta Dirección Metropolitana mediante oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2024-0503-O, de 29 de enero de 2024, mismo que solicitó: (…)”

19. Con oficio Nro. GADDMQ-SHOT-DMC-UGCE-2024-0858-O, de 24 de abril de 2024, el Jefe de la Unidad de Gestión de Catastro Especial de la Dirección Metropolitana de Catastro, informó a la Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles:

“(…) Por lo expuesto y conforme la normativa legal citada, la Unidad de Gestión de Catastro Especial de la Dirección Metropolitana de Catastro de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial dentro del ámbito de sus atribuciones y responsabilidades, informa que, una vez analizada la documentación adjunta en el expediente SITRA, procede a emitir el Informe Técnico Nro. SHOT-DMC-UGCE-2024-0901 de 23 de abril de 2024 del predio No. 370289 con clave catastral No. 20033-04-007, registrado en el catastro a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mismo que se servirá encontrar adjunto al presente”.

20. Mediante oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2024-2283-O, de 02 de mayo de 2024, la Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles, solicitó a la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial:

“(…) se sirva remitir a esta Dirección Metropolitana, un informe técnico con criterio favorable o desfavorable sobre la normativa urbanística, con relación al predio No. 370289 para continuar con el proceso de donación a favor del GAD Parroquial Rural de Pifo, donde funciona una piscina cubierta, espacio para hidromasaje, cancha de vóley, cancha de básquet, juegos infantiles, equipamiento biosaludable, además cuenta con un



Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2024-4443-O

Quito, D.M., 12 de agosto de 2024

bloque constructivo de dos plantas correspondiente a camerinos, duchas y baños”.

21. Conforme oficio Nro. GADDMQ-SHOT-DMOT-2024-0267-O, de 17 de mayo de 2024, la Dirección Metropolitana de Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, informó a la Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles:

“(…) En respuesta, sírvase encontrar adjunto a la presente, el informe técnico Nro. IT-SHOT-DMOT-2024-0137, que contiene la normativa urbanística del predio Nro. 370289, Pifo, elaborado por la Dirección Metropolitana de Ordenamiento Territorial, que en su parte pertinente señala lo siguiente: (…)”

22. Según oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2024-2840-O, de 28 de mayo de 2024, la Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles, solicitó a la Dirección Metropolitana Tributaria:

“(…) se proceda con la extinción de los valores generados por Contribución Especial de Mejoras CEM, del predio Nro. 370289, al ser un predio perteneciente al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, conforme se desprende del Informe de Titularidad del Bien Inmueble No. DMGBI-ATI-2023-0297, de 22 de noviembre de 2023, remitido por la Gestión de Inventario de esta Dirección Metropolitana”.

23. Con Resolución Nro. GADDMQ-DMT-UPRT-2024-0137-R de 11 de junio de 2024, el Delegado del Director Metropolitano de la Dirección Metropolitana Tributaria, resolvió:

“(…) 2. DAR DE BAJA las obligaciones tributarias detalladas en el numeral 3.1. del presente acto administrativo, por el predio No. 370289, pertenecientes al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por cuanto se establece la figura legal de la confusión como mecanismo de extinción. (…)”

24. Mediante oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2024-3182-O, de 11 de junio de 2024, la Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles, solicitó a la Dirección Metropolitana Financiera:

“(…) se sirva remitir a esta Dirección Metropolitana, el informe de productividad del predio 370289, en el que se señale si el referido inmueble reporta ingresos para la municipalidad, calificándolo explícitamente con criterio FAVORABLE o DESFAVORABLE para la donación requerida por el GAD Parroquial Rural de Pifo”.

25. Conforme oficio Nro. GADDMQ-DMF-2024-1600-O, de 13 de junio de 2024, la Dirección Metropolitana Financiera, informó a la Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles:

“(…) emite su criterio favorable para que proceda como corresponda para continuar con el procedimiento de donación requerida por el GAD Parroquial de Pifo del predio Nro. 370289”.

26. Según oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2024-3408-O, de 25 de junio de 2024, la Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles, señaló y solicitó a la Procuraduría Metropolitana:

“(…) respecto de los informes técnicos y/o legales mencionados, emite criterio favorable para continuar con el trámite de donación del predio No. 370289 a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Pifo, para el funcionamiento de piscina cubierta, espacio para hidromasaje, cancha de vóley, cancha de básquet, juegos infantiles, equipamiento bio-saludable, además cuenta con un bloque constructivo de dos plantas correspondiente a camerinos, duchas y baños, mismos que se encuentran detallados en el INFORME: AMZT-UGP-MFG-2024-002, de 22 de enero de 2024, emitido por la Dirección de Gestión Participativa de la Administración Zonal Tumbaco.

Sobre la base de todo lo antes mencionado; se remite toda la documentación recopilada para que se continúe



Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2024-4443-O

Quito, D.M., 12 de agosto de 2024

con el trámite administrativo correspondiente y se proceda mediante quien corresponda, con la elaboración del respectivo informe legal, en el cual, se exprese el criterio favorable, de ser el caso, para posterior conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público. (...)

27. Con oficio Nro. GADDMQ-PM-2024-3246-O, de 02 de julio de 2024, la Subprocuraduría de Asesoría de Gestión de Uso y Ocupación de Suelo de la Procuraduría Metropolitana, señaló a la Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles:

"(...) En este contexto, me permito indicar que los informes técnicos de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, de la Unidad de Gestión Urbana de la Administración Zonal Tumbaco; y, el certificado de Gravamen emitido por el Registro de la Propiedad, distan en el área y linderos, por otro lado, el informe técnico de la Dirección Metropolitana de Catastros, hace constar dos tipos de áreas y linderos diferentes, por lo tanto, solicito comedidamente de ser el caso se realicen las gestiones que sean necesarias entre dependencias con el fin de revisar y de ser el caso rectificar o emitir nuevos informes técnicos, a fin de que exista concordancia con el levantamiento planímetro en cuanto al área total y linderos del predio Nro. 375736. (...)"

28. Mediante memorando Nro. GADDMQ-DMGBI-AL-2024-0351-M, de 03 de julio de 2024, la Gestión Interna Legal de la Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles, solicitó a la Gestión Interna de Administración de Bienes Inmuebles de la misma Dirección Metropolitana:

"(...) se sirva subsanar la observación realizada por Procuraduría Metropolitana, remitida a esta Dirección Metropolitana mediante oficio Nro. GADDMQ-PM-2024-3246-O, de 02 de julio de 2024, misma que en su parte pertinente señala: (...)"

29. Según memorando Nro. GADDMQ-DMGBI-AL-2024-0352-M, de 04 de julio de 2024, la Gestión Interna de Administración de Bienes Inmuebles de la Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles, solicitó a la Gestión de Inventario de la misma Dirección Metropolitana:

"(...) sírvase realizar una aclaración del Informe de Titularidad y Categoría Nro. DMGBI-ATI-2023-0297 de 21 de noviembre de 2023, realizado por la Gestión Técnica a su cargo; con el fin de continuar con el trámite administrativo de donación a favor de la donación del predio Nro. 370289 a favor del GADPR Pifo".

30. Con oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2024-3660-O, de 05 de julio de 2024, la Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles, solicitó a la Procuraduría Metropolitana, Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, señor Ángel Vega, Concejal Metropolitano y Administración Zonal Tumbaco:

"(...) se sirva asistir a la mesa de trabajo, que se llevará a cabo el día martes, 09 de julio de 2024, a las 15h00, en el despacho del Concejal Ángel Vega, ubicado en 2do piso del Palacio Municipal en la calle Venezuela y Chile".

31. Conforme memorando Nro. GADDMQ-DMGBI-AT-2024-0672-M, de 08 de julio de 2024, la Gestión Interna de Administración de Bienes Inmuebles de la Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles, informó lo siguiente:

"(...) Al respecto, sírvase encontrar e Informe Técnico Nro. DMGBI-AT-2023-271 con las observaciones subsanadas en cuanto a los datos técnicos consultados en el Informe de Regulación Metropolitana a la fecha de 08/07/2024".

32. Mediante oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2024-3758-O, de 10 de julio de 2024, la Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles, solicitó a la Administración Zonal Tumbaco:

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2024-4443-O

Quito, D.M., 12 de agosto de 2024

“(…) se solicita de la manera más cordial, por medio de quien corresponda, se sirva actualizar el informe técnico en base a las observaciones realizadas por Procuraduría Metropolitana, mediante oficio Nro. GADDMQ-PM-2024-3246-O, de 02 de julio de 2024, misma que señaló: (…)

Razón por la cual, sírvase tomar en consideración lo señalado anteriormente y previo a remitir a esta Dirección Metropolitana, verifíquese que el informe legal y social tengan concordancia con los cambios requeridos en el informe técnico”.

33. Según oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2024-3847-O, de 15 de julio de 2024, la Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles, solicitó a la Dirección Metropolitana de Catastro:

“(…) se inicie con el proceso de regularización de áreas del predio No. 370289, para lo cual se adjunta la respectiva documentación habilitante”

34. Con oficio Nro. GADDMQ-AZT-2024-1652-O, de 16 de julio de 2024, la Administración Zonal Tumbaco, señaló a la Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles:

“(…) se remite el Informe técnico No. AZT-DZHOP-GU/2024/263 e Informe Legal Nro. 248-DZAJ-AZT-2024 con las respectivas correcciones, a fin de que se continúe con la donación del predio No. 370289, de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Parroquial “Pífo”. (…)

35. Mediante Fecha de Inscripción: 6 de agosto de 2024 a las 13:43 Nro. Inscripción: 24291 Fecha de Repertorio: 6 de agosto de 2024 a las 08:40 Nro. Repertorio: 2024068540 Nro. Tramite: 2974063 Nro. Petición: 3122439 Libro: PROPIEDAD, se encuentra inscrita la CÉDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD DOCUMENTO número 22171 de fecha 2024/07/23, emitida por la Dirección Metropolitana de Catastro.- Conforme al Libro IV.1, Título II, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; El presente documento, constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. El administrado declara y acepta bajo juramento, que los datos consignados en el mismo, son los que corresponden a la realidad física de su lote de terreno y que por lo tanto no afecta el derecho de terceros ni a bienes inmuebles municipales. El área de terreno que se regulariza es de 2354.35 m2. PREDIO 370289.

36. Conforme oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2024-4377-O, de 07 de agosto de 2024, la Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles, solicitó a la Dirección Metropolitana de Catastro:

“(…) se sirva remitir a esta Dirección Metropolitana, la respectiva ficha valorativa del Predio Nro. 370289, con el fin de continuar con la donación solicitada por el GAD Parroquial Rural de Pífo. (…)

37. Según oficio Nro. GADDMQ-SHOT-DMC-2024-1569-O, de 08 de agosto de 2024, la Dirección Metropolitana de Catastro, informó a la Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles:

“(…) la Unidad de Gestión de Catastro Especial de esta Dirección Metropolitana, realizó el análisis de la documentación adjunta y procedió a emitir el Informe Técnico No. SHOT-DMC-UGCE-2024-1536 de 08 de agosto del 2024, que contiene los datos técnicos para el proceso de donación del predio No. 370289 con clave catastral No. 20033-04-007, mismo que se adjunta al presente”.

II. SOLICITUD. –

En virtud de lo expuesto, con la finalidad de continuar el trámite administrativo correspondiente y previo a remitir el expediente a Procuraduría Metropolitana, se solicita de la manera más cordial, por medio de quien

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2024-4443-O

Quito, D.M., 12 de agosto de 2024

corresponda, se sirva ratificar o rectificar el informe técnico No. AZT-DZHOP-GU/2024/263, de 10 de julio de 2023, tomando en consideración lo siguiente:

a) En el referido informe técnico, en la parte de "LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO", consta en el lindero este, "En 68.93 m con propiedad privada"; teniendo diferencia con el levantamiento topográfico georreferenciado remitido por la misma Administración Zonal, mismo que consta:





Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2024-4443-O

Quito, D.M., 12 de agosto de 2024

b) Según Fecha de Inscripción: 6 de Agosto de 2024 a las 13:43 Nro. Inscripción: 24291 Fecha de Repertorio: 6 de Agosto de 2024 a las 08:40 Nro. Repertorio: 2024068540 Nro. Tramite: 2974063 Nro. Petición: 3122439 Libro: PROPIEDA, se encuentra inscrito la CÉDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD DOCUMENTO número 22171 de fecha 2024/07/23 , emitida por la Dirección Metropolitana de Catastro, para que en cumplimiento con la facultad el Art. IV. 1. Título II, del Código Municipal sancionado el 21 de marzo del 2019, se proceda a corregir la superficie que consta en estos registros, donde la descripción del inmueble consta:

"(...) Descripción del Inmueble (datos tomados del Folio Real)

NORTE: propiedad privada 39,58m2, SUR; Calle Francisco de Orellana 34,47m2; ESTE; propiedad privada 67,59 m2; OESTE; propiedad privada 58,98m2, Superficie es de 2354,35m2". (énfasis me pertenece)

c) Conforme INFORME TÉCNICO NRO. SHOT-DMC-UGCE-2024-1536, de 08 de agosto de 2024, en los linderos del área de terreno, consta:

1.4.- LINDEROS DEL ÁREA DE TERRENO:			
NORTE	:	CON PROPIEDAD PRIVADA	39,58 m.
SUR	:	CALLE FRANCISCO DE ORELLANA	34,47 m.
ESTE	:	CON PROPIEDAD PRIVADA	67,59 m.
OESTE	:	CON PROPIEDAD PRIVADA	58,98 m.

Por lo que, el lindero "Este" difiere del área constante en el informe técnico emitido por la Administración Zonal a su cargo, adicionalmente, previo a remitir a esta Dirección Metropolitana, verifíquese que el informe legal y social tengan concordancia con los cambios requeridos en el informe técnico.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Carlos Andrés Yépez Díaz
DIRECTOR METROPOLITANO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES

Referencias:

- GADDMQ-SHOT-DMC-2024-1569-O

Anexos:

- 6. GADDMQ-DMGBI-2023-5086-O.pdf
- 26. GADDMQ-DMGBI-2024-3408-O.pdf
- 27. GADDMQ-PM-2024-3246-O.pdf
- 1. 4834-e-200_gpy-carlos_olmedo.pdf
- 2. GADDMQ-DMGBI-AL-2023-0376-M.pdf
- 3. GADDMQ-DMGBI-2023-3713-O.pdf
- 4. GADDMQ-DMGBI-AT-2023-0789-M.pdf



Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2024-4443-O

Quito, D.M., 12 de agosto de 2024

- 4.1. dmgbi-at-2023-271_370289-signed.pdf
- 31.1. dmgbi-at-2023-271_370289_act2024_rev.pdf
- 28. GADDMQ-DMGBI-AL-2024-0351-M.pdf
- 29. GADDMQ-DMGBI-AL-2024-0352-M.pdf
- 30. GADDMQ-DMGBI-2024-3660-O.pdf
- 31. GADDMQ-DMGBI-AT-2024-0672-M.pdf
- 5. GADDMQ-DMGBI-AT-2023-1051-M.pdf
- 5.1. informe_técnico_no_dmgbi-ati-2023-0297-signed-signed.pdf
- 5.2. 2577502_(2).pdf
- 5.3. predio_370289.pdf
- 7.8. adj_proyectos_pisciina_y_coliseo_pifo-signed-1.pdf
- 7. GADDMQ-AZT-2024-0059-M.pdf
- 7.1. gaddmq-azt-dgt-2023-1304-m.pdf
- 7.2. informe_tecnico_n_450_transferencia_de_dominio_del_predio_370289-signed-1-signed.pdf
- 7.3. predio_-_370289-plano_topográfico-signed-signed.pdf
- 7.4. predio_-_370289.dwg
- 7.5. gaddmq-azt-dgpd-2024-0070-m.pdf
- 7.6. 002informe_social_donación_predio_piscina_pifo-signed-signed-signed.pdf
- 7.7. informe_legal_nro_015-daj-azt-2023_(donación_370289)-signed-signed.pdf
- 7.9. adjuntase_convenios_piscina_y_coliseo-signed.pdf
- 7.10. certificación_presupuestaria_no_002-2024-signed_(1).pdf
- 9.1. informe_tecnico_nro_shot-dmc-ugce-2024-0309-signed-signed.pdf
- 9. GADDMQ-SHOT-DMC-UGCE-2024-0249-O.pdf
- 8. GADDMQ-DMGBI-2024-0503-O.pdf
- 7.16. proyecto_predio_de_la_piscina_370289-signed.pdf
- 7.15. proyecto_predio_de_la_piscina_370289_(1)-signed.pdf
- 7.14. oficio_033-certificación_presupuestaria-signed_(1).pdf
- 7.13. gaddmq-azt-uop-2023-0355-m-1.pdf
- 7.12. gaddmq-azt-2024-0014-o-1.pdf
- 7.11. gaddmq-azt-2023-0879-m-2.pdf
- 17. GADDMQ-AZT-2024-0638-O.pdf
- 10. GADDMQ-DMGBI-2024-0825-O.pdf
- 11. AM-AGD-2024-1182-E - 1182-e_119_gprp_carlos_yanacallo.pdf
- 12. GADDMQ-DC-VA-2024-0228-O.pdf
- 13. GADDMQ-AZT-2024-0412-O.pdf
- 13.1. predio-370289-piscina-pifo.dwg
- 13.2. predio-370289-piscina-pifo_plano_topográfico-signed-signed.pdf
- 14. GADDMQ-DMGBI-2024-1191-O.pdf
- 15. GADDMQ-SHOT-DMC-UGCE-2024-0547-O.pdf
- 16. GADDMQ-DMGBI-2024-1441-O.pdf
- 23. GADDMQ-DMT-UPRT-2024-0137-R.pdf
- 17.1. informe_tecnico_n_124_transferencia_de_dominio_del_predio_370289-signed-signed.pdf
- 18. GADDMQ-DMGBI-2024-1994-O.pdf
- 19. GADDMQ-SHOT-DMC-UGCE-2024-0858-O.pdf
- 21. GADDMQ-SHOT-DMOT-2024-0267-O.pdf
- 21.1. it-shot-dmot-2024-0137-signed-signed-signed.pdf
- 22. GADDMQ-DMGBI-2024-2840-O.pdf
- 19.1. informe_tecnico_nro_shot-dmc-ugce-2024-0901-signed-signed-signed.pdf
- 19.2. ficha_inf_catastral_esp_uni_(1).pdf
- 20. GADDMQ-DMGBI-2024-2283-O.pdf
- 25. GADDMQ-DMF-2024-1600-O.pdf
- 24. GADDMQ-DMGBI-2024-3182-O.pdf
- 35. acta_1ed2b9123c.pdf
- 34.2. informe_legal_nro_248-dzaj-azt-2023_(donación_370289)_-actualización-signed.pdf
- 34.1. 263_informe_tecnico_predio_370289_donacion-signed-signed-signed.pdf
- 34. GADDMQ-AZT-2024-1652-O.pdf
- 33. GADDMQ-DMGBI-2024-3847-O.pdf
- 32. GADDMQ-DMGBI-2024-3758-O.pdf
- 35.1. CÉDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD.pdf
- 36. GADDMQ-DMGBI-2024-4377-O.pdf
- 37. GADDMQ-SHOT-DMC-2024-1569-O.pdf



Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2024-4443-O

Quito, D.M., 12 de agosto de 2024

- 37.1. donacion_informe_tecnico_nro_shot-dmc-ugce-2024-1536-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Señorita Abogada
Paola Vanessa Haro Espinel
Servidora Municipal 12
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES - AREA LEGAL

Señora
Janneth Patricia Cañas Pavon
Servidor Municipal 7
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES

Señor
Angel Vega
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL VEGA ANGEL

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Paola Vanessa Haro Espinel	ph	DMGBI-AL	2024-08-12	
Aprobado por: Carlos Andrés Yépez Díaz	cy	DMGBI	2024-08-12	

